

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **118** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN NOTA Nº 107/04
ADJUNTANDO COPIA DE LA RESOLUCIÓN Nº 037/04.

Entró en la Sesión 28/10/2004

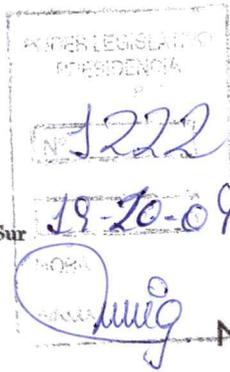
Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

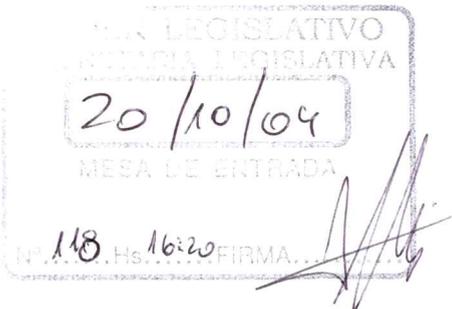


CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

“PRESIDENCIA”



NOTA N° 107/2004.-
 LETRA: P.C.D.T.-



TOLHUIN, 19 OCT. 2004

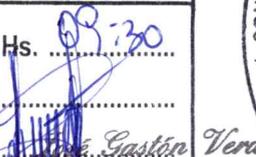
SR. PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente de este Concejo Deliberante, y en nombre de todos los Señores Concejales, a los efectos de elevar Copia Fiel Resolución Concejo Deliberante de Tolhuin N° 037/2004, dada en Sesión Ordinaria de fecha 15/09/2004, referente a solicitud de reforma de la Ley Provincial N° 231 en su Artículo 9°.-

Sin otro particular saludo a Ud.,
 Respetuosamente, con atenta consideración.


 Anibal César Cardozo
 Presidente
 Concejo Deliberante Tolhuin

AL SEÑOR
 PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
 DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 Dn. Hugo, COCCARO
 S _____ / _____ D.-

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ASUNTO SALIDO	
DIA: 19 OCT. 2004	Hs. 09:30
ASUNTO N°: 496	
DESPACHADO POR: 	



Director Parlamentario
 Concejo Deliberante Tolhuin

“ Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos “

Por disposición del Sr. Presidente, se
fue a la S.L. y a concurrido de
los Diputados Políticos.

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial



CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 15 SET. 2004

VISTO:

La Resolución del Poder Ejecutivo Comunal N° 033/04 de fecha 13 de septiembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha Resolución el Poder Ejecutivo Comunal pone en conocimiento de este Concejo Deliberante la decisión de solicitar a la Legislatura Provincial la modificación del Artículo 9° de la Ley Provincial N° 231 elevando el mínimo del índice del 0.55% al 1.5% de la masa Coparticipable integrada por Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que percibe el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.-

Que la Resolución del Poder Ejecutivo Comunal, refleja una realidad económica desfavorable y comprometida para el Estado Comunal, dado que la masa de coparticipación asignada por la Legislatura Provincial en el año 1995 son escasos, porque Tolhuin en estos últimos años ha experimentado un crecimiento poblacional que supera ampliamente la capacidad estructural con las que cuenta las instituciones de esta Localidad, referente a la prestación de los servicios esenciales a la Comunidad, limitando además el funcionamiento de la Comuna como del Concejo Deliberante de Tolhuin, por la falta de recursos.-

Que la problemática planteada en los considerando anterior, es reflejada en todos los sectores de la administración Comunal, en el área de Obras Públicas, el 95% del Parque Automotor esta constituido por vehículos y maquinarias que deberían estar fuera de circulación por haber cumplido en su mayoría con su vida útil, es decir que son chatarras, esto repercute directamente en el personal que conducen dichas maquinas quienes se exponen permanentemente a cualquier tipo de accidente dado que no cuentan con la cobertura de un seguro, por la simple razón que las aseguradoras no toman vehículos que estén fuera de circulación.-

Que idéntica problemática es la que atraviesan el resto de los empleados tanto de la Comuna como del Concejo Deliberante de Tolhuin, con las escasas herramientas y elementos de trabajo con las que cuentan, tratan de cumplir con sus tareas, teniendo que soportar muchas veces el mal humor de la gente por la demora y hasta la improvisación de la solución de los problemas, cabe destacar también que los lugares en donde desempeñan sus tareas no están adecuados correctamente ya que los espacios son reducidos, en algunos casos carecen de calefacción y se encuentran en avanzado estado de deterioro.-



CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Que, lo planteado en la presente Resolución es el fiel reflejo del Estado Económico, Financiero y de funcionamiento en la que se encuentra la Comuna de Tolhuin. A tal efecto el Concejo Deliberante de Tolhuin, habiendo examinado las cuentas y los gastos, efectuado por el Poder Ejecutivo Comunal considera necesario solicitar a la Legislatura la modificación del Artículo 9º de la Ley Provincial 231 elevando el monto de Coparticipación de 0.55% al 1.5%.-

Que dicha solicitud a la Legislatura Provincial se basa en el Artículo 105º, Inciso 9º de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo dictado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 "Orgánica de las Municipalidades", Ley Provincial N° 231 "División de Poderes", y Reglamento Interno de este Concejo.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR a la Legislatura Provincial la modificación del Artículo 9º de la Ley Provincial N° 231, elevando el minino del índice del 0,55% al 1,5% de la masa Coparticipable integrada por Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que percibe el Gobierno de la Provincia de Tierra de Fuego.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE, a quien corresponda **PUBLIQUESE.** Cumplido **ARCHIVASE.-**

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 037 /2004.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 15/09/04.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Hector F. ALMONACID
Secretario Legislativo
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



**Fdo. CARDOZO
ALMONACID**